

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE PISCINA EN CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTENUEVA (GRANADA)

EXPEDIENTE: T-MG6084/OEJ0



Tipo de documento	PPTP
Expediente	T-MG6084/OEJ0
Número de documento	10000446545

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 1/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE	3
5. PRESCRIPCIONES ADICIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	4
6. SEGURIDAD Y SALUD	8
7. PLANIFICACIÓN	8
8. CONTROL DE CALIDAD	9
9. ESQUEMA DIRECTOR DE LA CALIDAD (EDC)	12
10. OFICINA DE OBRA	15
11. TRABAJOS UNA VEZ FINALIZADA LA INSTALACION	16
12. CONFIDENCIALIDAD	16
13. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACION	16

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6084/OEJO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 2/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir y fijar las condiciones técnicas adicionales a las ya indicadas en el proyecto y normativa vigente que regirán en el desarrollo del contrato de obra de título: “REFORMA DE PISCINA EN CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTENUEVA (GRANADA)”

La presentación de proposiciones en el concurso o procedimiento de licitación implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

Las obras a desarrollar y que se incluye en el Proyecto Base de Licitación serán las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

2. ALCANCE

El objeto del contrato es la Remodelación de la piscina cubierta en el Campus Universitario de Fuentenueva. El Proyecto Base de Licitación ha sido encargado por la Universidad de Granada y aprobado por la misma, siendo el el beneficiario final de la actuación.

La piscina se ubica en el Campus Universitario de Fuentenueva de Granada, formando parte de un importante complejo de instalaciones deportivas que dan servicio no sólo al Campus, sino a toda la comunidad universitaria de Granada por su estratégica situación, junto a una de las arterias de la ciudad, Avenida de Constitución.

El principal objetivo que se persigue con la actuación propuesta es la renovación energética de todo el conjunto, con un consumo menor y con un bajo mantenimiento, el aprovechamiento máximo y mejora de la zona de vestuarios, así como la cubrición temporal de la piscina con un elemento que garantice unos altos niveles de eficiencia energética en invierno y posibilite la mayor apertura de la piscina en verano.

Como objetivo paralelo se trata de que el nuevo proyecto dote de unidad a todo el conjunto y consiga una armonía en cada una de las partes en relación al resto y se pueda entender la actuación como un todo unitario.

Se intenta sacar el máximo provecho de las zonas construidas, posibilitando generar espacios para nuevos usos y renovando completamente la imagen actual para convertirla en una instalación acorde a la importancia que le corresponde.

3. DEFINICIONES

A efectos del este Pliego de Prescripciones Técnicas, se entiende que las expresiones siguientes, tendrán el significado que, en cada caso, se expone:

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía: En adelante AOPJA. Organismo Contratante responsable de la Explotación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

Responsable/Gerente del Contrato de la Agencia: Ejercerá las labores de control y gestión de la ejecución de los trabajos. Será el contacto con el Coordinador del Contrato que designe la persona adjudicataria.

PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PPTP: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6084/OEJO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 3/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Además de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares está disponible el Proyecto Base de Licitación.

Las Prescripciones Técnicas descritas en el presente pliego son de obligado cumplimiento en el desarrollo de la instalación.

Se entiende que los datos incluidos en el Proyecto, describen la instalación a ejecutar con el suficiente grado de detalle y que los que puedan faltar son asumidos por el Contratista en su oferta o puestos de manifiesto, corregidos y evaluados económicamente por el Contratista en su oferta, de acuerdo con lo que indica el PCAP.

5. PRESCRIPCIONES ADICIONALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El adjudicatario deberá considerar que ha de cumplir una serie de prescripciones que se indican a continuación por lo que las mismas deben ser consideradas incluidas en el precio de la oferta presentada por el licitador:

De acuerdo con lo especificado en el PCAP se habrán de cumplimentar en la oferta del Contratista las siguientes prescripciones:

A. COMPROMISO DE SUMINISTRO.

El concursante definirá los materiales, productos, elementos prefabricados o manufacturados y los equipos de instalaciones a aportar a la obra.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES CORRECTORA Y PREVENTIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Además de las medidas desarrolladas en fase de proyecto, el licitador desarrollará las medidas correctoras y preventivas respecto a las directrices medioambientales del Proyecto, de tal forma que quede constancia de las actuaciones en ese sentido a realizar durante la ejecución de las obras. A su vez, se detallarán las medidas y actuaciones de carácter general a este respecto durante la ejecución de las obras.

El adjudicatario redactará un Plan de gestión de residuos en el que evaluará los volúmenes reales de las unidades a ejecutar.

La tramitación ambiental y el coste de las medidas ambientales de la gestión de residuos, ya sean residuos de construcción y demolición o residuos peligrosos, conforme a la normativa vigente y a lo indicado en este Pliego no serán de abono independiente, considerándose su coste incluido en los precios de Proyecto.

C. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y RESIDUOS PELIGROSOS.

La tramitación ambiental y el coste de las medidas ambientales de la gestión de residuos, ya sean residuos de construcción y demolición o residuos peligrosos como pudiera ser el fibrocemento (transporte a vertedero o gestor de residuos, canon de vertido y costes de tratamiento por gestor autorizado, etc.), conforme a la normativa vigente y a lo indicado en este Pliego no serán de abono independiente, considerándose su coste incluido en los precios de Proyecto. En relación a las demoliciones el contratista estará obligado a redactar los proyectos de detalle necesarios y realizar cuantas tramitaciones sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos.

Los costes de esta prescripción correrán a cargo del adjudicatario.

D. COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REPOSICIONES DE LOS SERVICIOS AFECTADOS.

Se deberá presentar en la Documentación Técnica de la Oferta, un estudio (detallado y valorado por unidades) de comprobación de todos los servicios afectados por la obra. También se deberá recoger en el Programa de Trabajos a presentar en la Documentación Técnica de la Oferta las actividades sin presupuesto

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 4/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(salvo los que ya están presupuestado en el propio proyecto) correspondientes a dichos servicios afectados, que representen la duración de estas reposiciones y sus relaciones con las actividades que se vean condicionadas por ellas.

Estos estudios deberán ser completados con los sondeos y catas cautelares y necesarios, llegando a usarse medios no mecánicos (catas manuales) en aquellos casos en los que se tenga algún margen de duda de la situación del servicio que se pretende reponer.

El coste del cumplimiento de esta prescripción será por cuenta del contratista adjudicatario (salvo la reposición de los servicios afectados ya presupuestados en proyecto) considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional o independiente, por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica.

El contratista adoptará las medidas oportunas para efectuar el desvío y reposición de los servicios que sean necesarios para la ejecución de las obras. Los proyectos que sean necesarios, así como su aprobación por parte de las entidades competentes serán responsabilidad del contratista. Estarán incluidos en el plazo y precios ofertados.

En este caso deberá ser requerida la previa aprobación de la entidad afectada y de la Dirección de Obra.

En el caso de que sea encontrado algún servicio no detectado en el proyecto, se notificará inmediatamente, y por escrito, a la Dirección de Obra y a la Agencia de Obra Pública. El contratista deberá realizar dentro del plazo ofertado los proyectos necesarios y gestiones que definan correctamente estos nuevos servicios con la aprobación de la Dirección de Obra.

Si durante la ejecución de las obras se viera interrumpido algún servicio por afección a sus infraestructuras, será por cuenta del contratista la disposición provisional del mismo en condiciones similares, hasta la completa restitución al diseño proyectado.

El coste del cumplimiento de esta prescripción será por cuenta del contratista adjudicatario considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional o independiente, por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica.

El contratista debe incluir en el programa de trabajos previstos los plazos para la reposición de los servicios afectados. Si durante la obra fuera necesario un tiempo mayor, el contratista solicitará la modificación del programa de trabajos según lo indicado en la cláusula correspondiente del PCP, no siendo causa de posible reclamación a la AOPJA los retrasos que esto pudiera ocasionar.

E. PROTECCIÓN DE TUBERÍAS, CABLES, ETC.

El contratista adoptará todas las medidas de seguridad y localización de servicios previas necesarias, asumiendo su coste, para evitar daños a cables eléctricos, conductos de gas, conductos de agua, tuberías de desagüe, cables de comunicaciones, pavimentos, etc. El contratista será responsable de cualquier daño ocasionado a dichas instalaciones.

F. OCUPACIONES, CERRAMIENTO DE TERRENOS Y ACCESOS PROVISIONALES.

El contratista notificará a la Dirección de Obra, para cada actividad de la obra, su intención de iniciar los trabajos, con quince (15) días de antelación, siempre y cuando se ajuste al Plan de Trabajos en vigor. En caso de que la ocupación suponga una modificación del Plan de Trabajos vigente, la notificación deberá ser realizada con cuarenta y cinco días (45) de antelación y estará condicionada a la aceptación de la Dirección de Obra y de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

El contratista limitará sus trabajos a los terrenos disponibles y prohibirá a sus empleados el uso de otros terrenos. En caso de ser necesaria la disponibilidad de otros terrenos por instalaciones, acopios u otras

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 5/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



necesidades de obra provisionales, será responsabilidad del contratista la tramitación de los mismos y deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección de Obra. Estará incluido en los precios ofertados.

El contratista cerrará las zonas de obra afectadas desde su ocupación. El contratista será responsable del mantenimiento y comprobación del vallado, debiendo reparar, con la máxima rapidez, todos los defectos y deterioros. El cerramiento se mantendrá hasta que sea sustituido por otro de carácter permanente, o hasta el término de los trabajos de la zona afectada.

El contratista ejecutará los accesos provisionales e itinerarios peatonales que sean determinados por la Dirección de Obra o Agencia de Obra Pública, adyacentes a la obra, cuyo acceso sea afectado por los trabajos o cerramientos provisionales.

G. RECLAMACIONES DE TERCEROS.

Cualquier accidente así como las reclamaciones por daños recibidas por el contratista será notificado, por escrito y sin retraso, a la Dirección de Obra y a Agencia de Obra Pública. El contratista tomará las debidas precauciones para evitar cualquier tipo de daños a terceros y atenderá, con la mayor brevedad posible, las reclamaciones de los propietarios y entidades que sean aceptadas y comunicadas por escrito por la Dirección de Obra o a Agencia de Obra Pública

En el caso de que se produjeran daños a terceros, el contratista informará inmediatamente a la Dirección de Obra y a Agencia de Obra Pública El contratista repondrá con la máxima rapidez, a su estado original la afección, especialmente si se tratara de un servicio público o en caso de que haya riesgos importantes. El contratista transmitirá asimismo la información de estos incidentes a Agencia de Obra Pública y ante su compañía de seguros, trasladando copia del expediente a la Dirección de Obra.

H. PUESTA EN MARCHA Y PERIODO DE PRUEBAS

Independientemente de las pruebas parciales efectuadas para el control de la ejecución de las distintas unidades de obra, el contratista, una vez finalizada la ejecución de las obras, deberá proceder a su puesta en marcha y a la realización de las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de las mismas.

El abono de los gastos derivados de esta prescripción se considerará incluido en el presupuesto global de su oferta.

Los distintos proyectos para legalizar las instalaciones correrán a cargo del adjudicatario, así como el coste de su legalización.

El coste del cumplimiento de estas prescripciones, así como de todas las medidas necesarias para su implementación eficaz, será por cuenta del contratista adjudicatario considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional o independiente. Por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica.

I. ESTUDIOS LUMÍNICOS

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá confirmar que los estudios lumínicos del Proyecto y con las luminarias dispuestas por el mismo, cumplen la normativa vigente.

Una vez finalizadas las instalaciones, el adjudicatario deberá acreditar que con las luminarias instaladas se cumplen los valores de iluminación teóricos establecidos en proyecto y en su caso, los establecidos en la normativa vigente.

El coste del cumplimiento de esta prescripción, así como de todas las medidas necesarias para su implementación eficaz, será por cuenta del contratista adjudicatario considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional o independiente. Por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 6/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



J. RECÁLULO DE ESTRUCTURAS

El adjudicatario dentro de su plan de autocontrol de calidad deberá verificar la bondad de los cálculos estructurales recogidos en el Proyecto Base de Licitación.

El coste del cumplimiento de esta prescripción, así como de todas las medidas necesarias para su implementación eficaz, será por cuenta del contratista adjudicatario considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional o independiente. Por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica.

K. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser autorizados por el Director de Obra.

Los trabajos deberán ser realizados por empresas homologadas en las distintas especialidades que se precise en la obra.

Al menos un mes antes del comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata o proveedor, el contratista presentará a la Dirección de Obra una "Solicitud de aprobación", en el que se incluyan los datos que procedan de los relacionados a continuación:

i. Datos de la empresa:

- Nombre, NIF, dirección y teléfono.
- Actividad que desarrolla
- Clasificación
- Ámbito (Local / Regional / Nacional)
- Volumen de negocio en los últimos 4 años
- Nº total de trabajadores en los últimos 4 años
- Cumplimiento Seguridad Social y Nóminas.
- Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (obra, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del director de la obra o del representante del cliente)

ii. Trabajos a realizar

- Unidades de obra a ejecutar o aprovisionamientos a realizar.
- Periodo de presencia en la obra
- Nº trabajadores empleados en la obra (Disponibilidad de Medios Humanos)
- Importe del subcontrato o aprovisionamiento (Euros)
- % del subcontrato o aprovisionamiento, respecto al PEM
- Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que está dispuesto a disponer en obra.

iii. Documentación Técnica y de Calidad.

- Informes de Inspección de Instalaciones de Producción, según modelos disponibles en la web: www.aopandalucia.es)
- Características Técnicas del Producto y Ensayos de Control de Calidad Fábrica.
- Certificados de Sistemas de Calidad de la Empresa.
- Certificados de Calidad del Producto

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 7/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Homologación del Proveedor por el Contratista.
- Especificaciones Técnicas de Compra.
- Fichas de Recepción de Materiales en Obra.
- Prevención de Riesgos laborales
- Otros datos de interés relativos a la subcontrata o aprovisionamiento

El Director de Obra dará, en su caso, su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados. El Director de Obra facilitará al Gerente la documentación correspondiente de las empresas subcontratistas y proveedores aprobados provisionalmente.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra en dicha solicitud de aprobación.

La documentación de aprobación de subcontratistas y proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

L. MANUALES INSTALACIONES.

Dentro de la documentación final de obra, el contratista deberá aportar a la Dirección Facultativa la documentación acreditativa de las diferentes legalizaciones, así como instrucciones de uso y planes de mantenimiento de las instalaciones, sin coste adicional para la Agencia de Obra Pública.

6. SEGURIDAD Y SALUD

Dentro del Proyecto de Construcción-Base de Licitación, que define las obras a ejecutar por el contratista, se encuentra el documento del “Estudio de Seguridad y Salud” que contiene tanto en la Memoria como en el Pliego el marco jurídico a cumplir y la normativa aplicable al conjunto de la obra en Seguridad y Salud.

Este Estudio de Seguridad y Salud se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyo artículo 4 establece las condiciones de obligatoriedad para los proyectos técnicos de construcción, viniendo reglamentariamente exigido en el presente caso.

De acuerdo con ello, este estudio debe ser complementado, antes del comienzo de la obra, por el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista. Dicho plan desarrollará las medidas preventivas previstas en el estudio, adaptando éstas a las técnicas y soluciones que han de ponerse finalmente en obra. Eventualmente, el Plan de Seguridad y Salud podrá proponer alternativas preventivas a las medidas planificadas aquí, en las condiciones establecidas en el artículo 7 del ya citado Real Decreto 1627/1997.

En su conjunto, el plan de seguridad y salud constituirá el conjunto de medidas y actuaciones preventivas derivadas de este estudio, que el contratista se compromete a disponer en las distintas actividades y fases de la obra, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones a que pueda haber lugar, en las condiciones reglamentariamente establecidas. La base legal de este estudio, así como del citado Real Decreto 1627/97, dictado en su desarrollo, es la Ley 31/1995, de 10 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La normativa de aplicación se recoge en el Pliego de condiciones de este Estudio.

Tanto el Pliego del Estudio de Seguridad y Salud como el Pliego de Condiciones Particulares el Proyecto de Construcción serán de obligado cumplimiento para el Contratista, estando obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita.

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 8/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, se obliga al Contratista a dar prioridad a las medidas de prevención en Seguridad y Salud, dedicando a ello de manera continua la atención y medios de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y Delegados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el coste de aquellos elementos que no figurasen explícitos en este Estudio, incluidos en la Partida de costes indirectos de cada Unidad de Obra, y en los Gastos Generales incluidos en el coeficiente sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

7. PLANIFICACIÓN

A la firma del contrato se incorporará la Planificación de detalle.

El adjudicatario presentará la planificación de detalle de la obra, que habrá de ser aprobada por la Dirección de Obra, y que revestirá carácter contractual.

Las actividades del programa contractual estarán valoradas de acuerdo al Presupuesto de Ejecución por Contrata resultante, IVA incluido.

Todas las actividades tendrán relaciones predecesoras y sucesoras, a excepción de la primera (inicio del contrato) y de la última (fin del contrato), y por tanto la programación compondrá una red cerrada de precedencias.

El contrato incluirá, en su caso, los hitos adicionales que establezca la Agencia de Obra Pública a partir de la propia planificación del Contratista. Dichos hitos podrán consistir en la determinación de fechas fijas de terminación o de comienzo de distintas actividades de la planificación de detalle propuesta por contratista o de entrega de documentación propuesta por la Dirección de Obra.

Como consecuencia de la planificación se obtendrán dos previsiones de producción de obra a origen. Una de ellas corresponderá a las fechas tempranas (comienzo y fin más tempranos) y otra a las fechas tardías (comienzo y fin más tardíos). Ambas previsiones tendrán la misma fecha de terminación, si bien ésta última, que supone una producción acumulada menor, será la que se utilice a efectos contractuales y de aplicación de penalidades por demora.

En el caso en que sólo exista una única previsión será esta la que se utilizará cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa en el plazo máximo de dos semanas. En caso contrario se suspenderá la tramitación y el pago de certificaciones hasta tanto sea presentado el programa sin derecho a intereses de demora.

Asimismo deberá presentar o actualizar las medidas para la ejecutabilidad de la obra en época invernal y fechas correspondientes de terminación, conforme a la previsión de la fecha de inicio de la obra.

La Agencia de Obra Pública podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones. Así mismo tampoco procederá el derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de aquellas certificaciones que incumplan el programa de trabajo aprobado por no alcanzar las cantidades en el mismo establecidas.

8. CONTROL DE CALIDAD

En el punto presente se definen los distintos conceptos relativos a lo que se entiende por AOPJA que debe constituir el Control de Calidad de las obras, que se deben incluir en los correspondientes procedimientos operativos de los distintos sistemas de calidad de los intervinientes en las mismas.

Se entiende por Control de Calidad al conjunto de los tres conceptos siguientes:

A. Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM)

B. Control de Calidad de Ejecución (CCE)

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6084/OEJO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 9/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. Control de Calidad Geométrica (CCG)

Contemplando quien es el sujeto que realiza el Control de Calidad tenemos lo siguiente:

D. Control de Calidad de Producción (CCP)

E. Control de Calidad de Recepción (CCR)

Trataremos aquí básicamente de la clarificación en relación con estos dos últimos conceptos, puesto que del detalle de los tres primeros se ocupan el Proyecto, las Normativas, Instrucciones, Órdenes Circulares, Recomendaciones, etc.

8.1. EL CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN

Es evidente que la responsabilidad de la calidad, que bajo los tres conceptos citados de Materiales, instalaciones y Equipos, Ejecución y Geometría han de poseer los elementos producidos, corresponde a quien, a través del contrato de ejecución de obra, tiene contraídas estas obligaciones de calidad con la parte contratante, las produzca directamente o por medio de terceros.

Por tanto, el Control de Calidad de Producción, le corresponde al Contratista, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) redactado e implantado según la Norma UNE-EN ISO 9001.

Se entiende que los factores fundamentales para la producción con calidad, por parte de dicho Contratista, de la obra objeto del presente Concurso, y no de cualquier obra, en abstracto, reside en la capacidad y calidad de los medios personales, materiales y garantías de calidad que se aporten. Entre ellos:

- a) Formación y experiencia de los medios personales de producción tales como Jefe de Obra, Jefe de Producción, Encargados, Capataces, Maquinistas, etc. (El control del Contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios personales de producción tienen la capacidad de producir con calidad).
- b) Capacidad y calidad de los medios materiales de producción tales como maquinaria de movimiento y compactación de tierras, instalaciones de fabricación y colocación de materiales (hormigón, aglomerado, etc.). (Nuevamente, el control del Contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios materiales de producción tienen la capacidad de producir con calidad.)
- c) Personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de los Materiales y Equipos, básicamente en origen (productos prefabricados, manufacturados, préstamos, etc.), realizado desde el lado del Contratista y por él. (Asimismo, la disposición de este personal y medios por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)
- d) Análogamente, personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de la Ejecución (CCE), y Control de Calidad Geométrico (CCG), en la comprobación de la idoneidad de los procedimientos de construcción, de tolerancias, replanteo, etc. (Igualmente, la disposición del personal y medios de control por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)
- e) Redacción e implantación de un adecuado Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), (uno de cuyos aspectos es el control de calidad)

Son los medios anteriores, las causas u orígenes que permitirán el efecto de producir con calidad, o dicho de otra forma "asegurarla". Quien tiene la capacidad directa de actuación sobre tales causas es el Contratista.

Otra cosa distinta a disponer los medios adecuados referidos para producir con calidad, es verificar que efectivamente la calidad contratada se produce. Esta función que corresponde a la parte contratante, a

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 10/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



través de inspecciones, pruebas, ensayos, etc., es lo que constituye el Control de Calidad de Recepción y que en general, sólo en lo que hace al Control de Calidad de Materiales (CCM) se realizará con los medios de un Laboratorio de Ensayos. El resto de los otros dos conceptos de control: CCE y CCG se realizará mediante el equipo de Dirección de Obra.

En definitiva, el contratista a través de su Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) se responsabiliza de su propia gestión de la calidad, con independencia de la verificación (o recepción) por parte de la Dirección de Obra mediante su Plan de Supervisión de la Calidad (PSC)

El Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista, será:

1.- Considerado como un Control de Calidad de Producción, necesario para que el propio Contratista pueda disponer por un lado y a su juicio y riesgo, de la suficiente garantía de que serán aceptados, en principio, por la parte contratante, los materiales, unidades de obra, equipos, instalaciones de producción, procedimientos, tolerancias, etc., aportados o ejecutados por él o por terceros, subcontratados por él.

2.- Valorado positivamente en función de los compromisos que contraiga el Contratista en la aportación de medios humanos, medios materiales y del autocontrol que establezca respecto a su capacidad de producir con calidad.

3.- Las pruebas o ensayos que incluya el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista, serán para su propia gestión de la calidad y correrán a su cargo.

Las comprobaciones, ensayos, etc. para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales, unidades de obra, equipos, etc. por parte de la parte contratante, serán realizadas por la Dirección de Obra, para lo cual ésta contará con los medios personales y materiales oportunos, independientes de los del Contratista.

El Contratista enviará a la Dirección de Obra durante la ejecución de la obra y periodo de garantía, puntualmente y a diario, la documentación generada por el PAC. La Dirección de Obra comprobará que dicho Plan sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra.

Dado que el PAC del contratista es un control de producción y va dirigido a producir con calidad, los costes derivados del mismo se considerarán incluidos en los precios unitarios de la oferta del Adjudicatario.

8.2 EL CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN A DESARROLLAR POR LA DIRECCIÓN DE OBRA

El control de calidad de recepción le corresponde a la dirección de obra, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Supervisión de la Calidad (PSC) redactado e implantado según la Norma UNE –EN ISO 9001. En cuanto al control de calidad de materiales y equipos (CCM), lo realizará la empresa especializada de control de calidad de materiales que, contratada por AOPJA , se integrará en el equipo de la dirección de obra, encuadrado dentro de su Plan de Aseguramiento de la Calidad del Laboratorio redactado e implantado según la Norma ISO 17025.

Se entiende por Control de Calidad de Recepción, los tres conceptos siguientes:

A. Los ensayos de Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales o de las unidades de obra, serán los que realice la Empresa especializada de Control de Calidad de Materiales (Laboratorio de Control de Calidad de Materiales y Equipos de Recepción) que, contratada por AOPJA , se integrará en el equipo de la Dirección de Obra.

B. Los Controles de Calidad de la Ejecución (CCE), (procedimientos de inspección, tolerancias, tarados, de los medios de producción, etc.), que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, serán los que realice el Control de Calidad de Ejecución, que ejecutará directamente el equipo de Dirección de Obra.

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 11/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C. El Control de Calidad Geométrico (CCG) (Topografía, replanteos, tolerancias geométricas, etc.) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, que realizará directamente el equipo de Dirección de Obra.

Es de señalar que las citadas aceptaciones iniciales pasarán a definitivas, cuando transcurrido el plazo de ejecución, primero, y de garantía de la obra, después, no se aprecien deficiencias en las mismas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad decenal que establece el Artículo 1.591 del Código Civil y, en su caso, de lo que determine la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La dirección de Obra comprobará mediante auditorías internas e inspecciones que el Plan de supervisión de la calidad sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra.

El importe del Plan de Ensayos de Control de Recepción hasta el 1% del P.E.M. de la obra, será asumido por el Contratista. El exceso sobre el 1% del PEM de la obra, en el caso de que lo hubiera, sería asumido por la AOPJA.

Los gastos adicionales de ensayos u otros controles y trabajos a realizar por la Empresa de Control de Calidad de Recepción o por la Dirección de Obra, ambos contratados por AOPJA, o bien por terceros contratados al efecto por ésta, en razón de previsibles defectos de calidad, detectados ya sea durante el periodo de construcción o de garantía, serán abonados por el Contratista en el caso de confirmación de la existencia de defecto. El Contratista será informado previamente por la Dirección de Obra o por AOPJA de las razones por las que tales trabajos son requeridos. Los referidos defectos serán corregidos, a su cargo, por el Contratista, excepto que sea probado que no son de su responsabilidad como adjudicatario y ejecutor de la obra.

El Contratista recibirá a diario puntual información de los resultados de todas las inspecciones, ensayos, controles,... que realice el control de calidad de recepción y la dirección de obra, ya sea durante la realización de las obras o durante el periodo de garantía y recíprocamente, la Dirección de Obra recibirá puntualmente información a diario de todos los documentos generados en la aplicación del PAC por el contratista.

Los planes de aseguramiento de la calidad de los distintos intervinientes en la obra formarán parte del esquema director de la calidad, que habrá de integrar y completar la dirección de obra, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en el primer mes después de la firma del contrato.

9. ESQUEMA DIRECTOR DE LA CALIDAD (EDC)

La Dirección de Obra, como responsable de la redacción y su correcta implantación, elaborará el Esquema Director de Calidad según la Norma ISO 9001, el cual deberá atender como mínimo todos los apartados del Modelo de Informe de Supervisión del Esquema Director de la Calidad (EDC) de AOPJA (disponible en www.aopandalucia.es)).

El EDC deberá ser enviado al Gerente de Obra de AOPJA en el plazo de 4 semanas a partir de la firma del contrato para la aprobación expresa por AOPJA. Dicho EDC se enviará con un informe previo de supervisión siguiendo el modelo de AOPJA, firmado por el Director de Obra. Este informe debe ser positivo, pues en caso contrario deben subsanarse las deficiencias antes del envío a AOPJA para aprobación.

De este documento se remitirán a AOPJA 1 ejemplares en formato digital

El Esquema Director de la Calidad constará de los siguientes capítulos:

CAPITULO 1.- Estructuración de la obra para el desarrollo del Esquema Director de la Calidad

CAPITULO 2.- Relación de puntos críticos y de parada (RPCP)

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 12/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CAPITULO 3.- Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista (PAC)

CAPITULO 4.- Plan de Supervisión de la Calidad de la Dirección de Obra (PSC)

CAPITULO 5.- Plan de Control de Calidad de Materiales (CCM) y Plan de Calidad del Laboratorio de obra (PCL), en su caso.

Los Planes de Aseguramiento de la Calidad de los tres intervinientes se extenderán a todas las unidades de obra, a sus materiales constitutivos, y a los equipos e instalaciones de producción.

En el desarrollo de las responsabilidades del Director de las Obras en cuanto a la correcta implantación del EDC, éste deberá elaborar un Plan General de Auditorías sin perjuicio de cuantas otras actividades inspectoras considere necesario realizar en el ejercicio de sus funciones.

Estas auditorías serán:

Internas del contratista al PAC, de la Dirección de Obra al PSC y del Laboratorio de materiales al PCL.

Externas de la Dirección de Obra al PAC y PCL

Externas de AOPJA a cualquiera de los intervinientes. Estas últimas no se incluirán en el Plan y serán convocadas en su momento

En todas y cada una de esta auditoría, deberán cumplimentarse los Modelos de inspección y auditorías del PAC y PSC de AOPJA, adicionalmente a los informes y cuestionarios que cada interviniente tenga establecido en su sistema de calidad

En el caso de los laboratorios de obra, se verificará que cumplen los contenidos de las Recomendaciones para la Redacción de los Planes de Aseguramiento de la Calidad (PCL) de los Laboratorios de Obra de AOPJA.

9.1 ESTRUCTURACIÓN DE LA OBRA PARA EL DESARROLLO DEL ESQUEMA DIRECTOR DE LA CALIDAD.

Este capítulo es básico para todo el desarrollo posterior de los Planes de Aseguramiento de la Calidad de la obra, y lo tienen que usar todos los intervinientes; contratista (incluido el laboratorio de autocontrol), dirección de obra y laboratorio de control de calidad de recepción. Esta misma estructuración será básica para la notificación de avances de planificación así como para las relaciones valoradas de las certificaciones.

Esta estructuración consistirá en la subdivisión de cada capítulo del presupuesto general en tantas partes homogéneas como sea necesario para facilitar el seguimiento de las obras.

La estructuración de la obra la establecerá el Director de la Obra, pudiendo proponerla asimismo el contratista y aprobarla el D.O., siendo en cualquier caso el D.O. el responsable de la misma.

La estructuración de la obra se establecerá con dos códigos, el de actividad y el de lote:

- Código de actividad. Los proyectos de AOPJA están estructurados de la siguiente forma:

Nivel I.- Obra:..... O

Nivel II.- Subobras:..... SOi

Nivel III.- Capítulos:..... Cj

Nivel IV.- Obras parciales:..... Pk

Nivel V.- Actividades:..... Al

Nivel VI.- Unidades de Obra:..... Um

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 13/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El significado del esquema anterior es que:

La Obra O estará constituida por i Subobras:..... SOi

A su vez una Subobra i estará constituido por j Capítulos:..... Cj.

Cada Capítulo j estará constituido por k Obras Parciales:..... Pk

Cada Obra Parcial k estará constituida por l Actividades:..... Al

Cada Actividad l estará constituida por m Unidades de Obra:..... Um

Lo que en resumen podría expresarse en la siguiente forma:

OBRA: O = {SOi { Cj { Pk {Al{Um}}}}}

Para establecer el código de la actividad se utilizará el código del Nivel V, con lo cual se homogeneiza el proyecto con el seguimiento del programa de trabajo, avance de certificaciones y sistemas de calidad de la obra.

- Código de lote. El código de actividad no es suficiente para el desarrollo de los controles e inspecciones a ejecutar en obra, pues no se reciben o aceptan actividades, sino lotes homogéneos ejecutados por el contratista. Estos códigos habrá que establecerlos en cada obra en función de su tipología y forma de ejecución para asegurar la trazabilidad, de tal forma que si en el futuro la obra sufriese daños, se puedan identificar con facilidad todos los lotes afectados y por tanto todas las inspecciones y controles desarrollados en esos lotes tanto para el apto por el PAC del contratista como para la recepción por parte de la dirección de obra.

Para aclarar estos conceptos pongamos el ejemplo del relleno de un terraplén: La actividad sería el relleno de terraplén, pero la obra se ejecuta por tongadas, que es lo que se acepta o rechaza, tanto por el PAC del contratista para producir bien, como por la dirección de obra para recepcionar inicialmente la tongada; por tanto el lote sería la tongada, y la actividad sería la suma de una serie de tongadas.

Hay que indicar que en la estructuración de la obra se prevén una serie de lotes, pero que luego al ejecutar la obra el contratista pueden variar, por lo que la estructuración de lotes deberá contemplar esta circunstancia para luego ir codificando los que realmente se hagan.

9.2. RELACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y DE PARADA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA.

El Director de la Obra elaborará una relación de los puntos críticos y de parada a incluir en sus procedimientos de control e inspección de recepción.

Se entiende como:

- Puntos de Parada aquellos que requieren una aprobación expresa por parte de la dirección de obra, sin la cual los trabajos no pueden continuar.
- Puntos Críticos aquellos que deben reflejarse de modo especialmente significativo. Se reflejarán en las fichas de recepción según los correspondientes PPI y se informará formalmente a la Dirección de Obra del momento de su realización.

Los puntos de parada deben ser los mínimos necesarios para el buen control de la obra, pues un numero excesivo de puntos de parada podría afectar al ritmo de los trabajos.

Los puntos de críticos y de parada de la Dirección de Obra, debe incluirlos asimismo el contratista en su PAC, pues cuando una inspección de un lote tenga establecido un punto de parada de la Dirección de Obra, no puede ser crítico en el PAC, pues podrían continuar los trabajos sin la inspección de la Dirección de Obra.

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 14/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Es de señalar que la relación de puntos de parada incluida en el EDC, no es definitiva, sino que a lo largo de la obra sufrirá las modificaciones que aconseje la marcha de las obras, pudiendo la Dirección de Obra establecer nuevos puntos críticos o de parada y modificar los previamente establecidos.

El contratista por su parte, además de los puntos de control que se establecen en este capítulo del EDC, establecerá cuantos puntos críticos y de parada considere oportunos, según las instrucciones técnicas de ejecución y el programa de puntos de inspección de su PAC, a fin de producir con calidad, es decir garantizar que la obra construida cumpla las especificaciones del proyecto.

Los puntos de parada deben de ser mínimos, y en lo que respecta a ellos, el Esquema Director de la Calidad fijará tanto el plazo de decisión como el plazo de informe.

A dichos efectos se han de considerar como mínimo los siguientes puntos de parada:

- Caracterización y Tramificación del TERRENO NATURAL SUBYACENTE (TNS) de todas las estructuras tanto de tierra como de hormigón, tales como fondos de desmontes, asientos de terraplén, estructuras y obras de fábrica etc.
- Chequeo del replanteo de los planos de cimentación de terraplenes.
- Chequeo de las cimentaciones previa a la ejecución de los alzados.
- Chequeo de los equipos a instalar y replanteo de los mismos
- Pruebas de equipos e instalaciones, en su caso.

9.3. PLAN DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRA (PSC)

La dirección de obra redactará un Plan de Director de la Calidad (EDC) de AOPJA (disponible en www.aopandalucia.es), particularizando los distintos apartados de su sistema de calidad para esta obra en concreto.

Asimismo, la Dirección de Obra a través de sus auditores internos comprobará que dicho Plan sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra, para ello inspeccionará y auditará internamente el PSC con periodicidad, abriendo, en su caso, las no conformidades de dichas auditorías y emitiendo las oportunas actas de cierre. Se realizará una auditoría interna de implantación en el primer mes de obra para verificar que el PSC se ha implantado correctamente, estableciendo auditorías periódicas, como máximo cada seis meses.

Adicionalmente a los procedimientos y cuestionarios de auditorías de los intervinientes, se cumplimentarán obligatoriamente los Modelos de Auditoria e Inspección del PSC de AOPJA en las auditorías internas de la DO.

9.4. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES (CCM) Y PLAN DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE OBRA (PCL), EN SU CASO

El Plan de Control de Calidad de Materiales de Recepción, será redactado (o revisado si ya existe) por el adjudicatario del concurso, contratado por AOPJA, el cual deberá atender como mínimo todos los apartados del Modelo de Informe de Supervisión del Esquema Director de la Calidad (EDC) de AOPJA (disponible en www.aopandalucia.es). La Dirección de Obra, previa aprobación del mismo, integrará este Plan de Control de Calidad en el Esquema Director de Calidad.

En el caso de los laboratorios de obra se incluirá su Plan de Aseguramiento de la Calidad (PCL), que como mínimo debe incluir lo especificado en las recomendaciones para el control de calidad de los laboratorios de obra de AOPJA. El laboratorio efectuará una auditoría interna de implantación en el primer mes de obra y periódicamente cada seis meses como mínimo.

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 15/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el caso de tratarse de un laboratorio principal se auditará lo incluido en el libro de acreditación referente al Plan de Calidad del Laboratorio.

10. OFICINA DE OBRA

Será obligación del Contratista disponer de una oficina en el recinto de las instalaciones de obra para el seguimiento de los trabajos del contrato. Esta oficina estará convenientemente equipada.

11. TRABAJOS UNA VEZ FINALIZADA LA INSTALACIÓN

Una vez instalado, el adjudicatario realizará todas las pruebas necesarias previas para garantizar la bondad de las instalaciones.

Si los resultados son favorables, se emitirá por parte del Director/a de obra el certificado de finalización de la actuación.

El adjudicatario aportará toda la documentación técnica de las instalaciones, los certificados de garantía del fabricante y los planos actualizados de la instalación, en editable, que reflejen las modificaciones realizadas, así como un inventario de todos los equipos instalados con referencias de su ubicación y manuales y especificaciones técnicas de fabricantes.

Se realizará por parte del adjudicatario los proyectos de instalaciones necesarios para su registro y legalización industrial del mismo, así como la revisión por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando, por las características específicas de la instalación, así se requiera. El coste de la redacción de dichos proyectos y la tramitación necesaria para su legalización, será por cuenta del contratista adjudicatario considerándose que está incluido en el precio del contrato, no siendo por tanto objeto de abono adicional o independiente. Por lo que los licitadores deben tenerlo en cuenta al efecto de determinar su propuesta económica.

Una vez sea aportada toda la documentación referida y sea verificada, se iniciará el trámite para Recepcionar la obra.

Dado que el beneficiario final de la actuación es la Universidad de Granada, la obra será recibida al adjudicatario de forma simultánea a la recepción a la AOPJA por parte de la UGR.

A partir de la recepción de obra, se iniciará el período de dos años de garantía total. Durante el período de garantía serán a costa del adjudicatario todas las reparaciones de los equipos o sustitución de las luminarias instaladas en caso de fallo.

12. CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Agencia y, en especial, sobre los datos de carácter personal, que no puede copiar ni utilizar con otra finalidad diferente a la prevista a este Pliego y que tiene que devolver o destruir completamente a la finalización del Contrato.

13. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La Agencia tiene la titularidad, tanto en caso de finalización del Contrato, como de resolución anticipada, de la propiedad intelectual en exclusividad y a todos los efectos, de toda la documentación generada en el marco de este Contrato.

La persona adjudicataria acepta esta titularidad de la Agencia, y se compromete a respetarla y no hacer uso, comunicación o divulgación de ninguno de los entregables del Contrato, bien sea de forma total o parcial,

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 16/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



directa o indirecta, sin la autorización expresa de la Agencia y renuncia expresamente a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier otro tipo.

Fdo.: Rosario Herrador Martínez
Gerente de Contrato

Fdo.: Ignacio Mochón López
Gerente de delegación de Granada

Fdo.: José María Rivera Zafra
Director de Infraestructuras

CONTRATO DE SERVICIOS: T-MG6084/OEJ0
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

17

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	03/10/2023	PÁGINA 17/17
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMBBVEJ5F9948S5T2TF9EAEQVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	